



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N° 20191511825



Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Resolución de Alcaldía

N° 0147-2024 – MDC/A

Cajacay, 26 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO: VISTOS: El Informe N° 93-2024-MDC/MECC/ALE, de fecha 26 de agosto del 2024, emitido por el área de asesora legal de la entidad, Informe N° 125-2024-MDC/GM/HBA, de fecha 22 de agosto del 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 23-2024-MDC/ATM/REBL, de fecha 15 de agosto del 2024, emitido por el Responsable de Área Técnica Municipal y Contrato de Consultoría N° 018-2024-MDC, sobre resolución de contrato por incumplimiento;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Represente legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el Contrato de consultoría N° 017-2024-MDC, de fecha 12 de junio del 2024, se contrató los servicios del Consultor, Ing. ROSARIO CACHA NANCY PILAR, para el servicio de consultoría, para la **ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO Y PLAN DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH;**

Que, mediante Informe N° 23-2024-MDC/ATM/REBL, de fecha 15 de agosto del 2024, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de esta entidad, mediante el cual concluye que los metrados propuestos que figuran en la planilla de metrados del plan **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CAJACAY – PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH – 2024"**, Carecen de sustento por no contar con los planos de la infraestructura existente del sistema de agua y peor aún no guardan compatibilidad con la realidad. Los metrados al no guardar compatibilidad con la realidad, el presupuesto en el plan también es cuestionable.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Que, mediante carta 020-2024-MDC/GM/HBA, de fecha 16 de agosto del 2024, mediante el cual se remite Informe N°23-2024-MDC/ATM/REBL, de fecha 15 de agosto del 2024, emitido por el Responsable de Área Técnica Municipal de esta entidad, mediante el cual remite observaciones de plan "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CAJACAY – PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH – 2024".

Que, mediante Informe N° 125-2024-MDC/GM/HBA, de fecha 22 de agosto del 2024, emitido por el Gerente Municipal, Ing. Hegel Blas Achic, mediante el cual el despacho de la gerencia municipal solicita que se emita el informe legal correspondiente previamente a la resolución que emita el despacho de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 93-2024-MDC/MECC/ALE, de fecha 26 de agosto del 2024, emitido por la Asesora legal, mediante el cual concluye, estando a lo señalado esta asesoría recomienda: resolver el contrato de los mantenimientos correctivos del sistema de agua de los centros poblados de CAJACAY, SEQUESPAMPA, COLCA, SANTA ROSA, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, toda vez que no han sido subsanados dentro del plazo otorgado, debiendo para tal fin emitir el acto resolutorio y notificar a los consultores;

Que, el Artículo 1428° del Código Civil, regula la resolución por incumplimiento, estableciendo que en los contratos con prestaciones recíprocas, cuando de las partes falta el cumplimiento de su presentación, la otra parte puede solicitar el cumplimiento o la resolución de contrato.

Que, el Artículo 1430° del Código Civil, señala que, "puede convenirse expresamente que el contrato se resuelva cuando una de las partes no cumple determinada prestación a su cargo, establecida con toda precisión.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERA: RESOLVER el Contrato de consultoría N° 017-2024-MDC, de fecha 12 de junio del 2024, mediante la cual se contrató los servicios de Consultoría del Ing. ROSARIO CACHA NANCY PILAR, para el servicio de **ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO Y PLAN DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH;** por la causal, de incumplimiento; de la cláusula sexta: obligaciones de las partes (contenido del plan) equivalente a la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución de Alcaldía mediante Carta Notarial, al consultor Ing.ROSARIO CACHA NANCY PILAR.

ARTÍCULO TERCERO . - NOTIFIQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas que tengan injerencia con el presente acto resolutorio.

ARTICULO CUARTO - Encargar a la secretaria general de la Municipalidad Distrital de Cajacay , notificar al Área de Recursos Humanos, Área de Contabilidad, Área de Planificación y Presupuesto del presente acto resolutorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682643
ALCALDE

Av. Andrés Avelino Cáceres N° 184
Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash

Correo Institucional:
mesadepartes.municajacay@gmail.com